DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

La Contraloría general del departamento del Chocó, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía a través de la invitación publica PROCESO **CGDCH Nro. 001– 2026** cuyo objeto consiste en "***Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la entidad, en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), Postexpress (urbano y nacional), masivo (urbano y nacional), encomienda (urbano y nacional), paquetería (urbano y nacional) y cualquier servicio vigente en el portafolio de servicios, para las dependencias que lo requieran de la Contraloría General del Departamento del Chocó***".

El Artículo 27. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El artículo 1. De la resolución 050 del 20 de febrero de 2026: Designar el comité evaluador para los procesos de mínima cuantía que adelante la Contraloría General Del Departamento Del Chocó (..)

Por otra parte, el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. Comité evaluador**. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada

por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Acorde a lo expuesto y con el objeto de garantizar los principios que rigen la contratación pública, el contralor Departamental del Chocó, designa para la verificación y evaluación de las ofertas que se reciban dentro del proceso de contratación pública Nro. **CGCH-001-2026** cuyo objeto consiste en la "***Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la entidad, en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), Postexpress (urbano y nacional), masivo (urbano y nacional), encomienda (urbano y nacional), paquetería (urbano y nacional) y cualquier servicio vigente en el portafolio de servicios, para las dependencias que lo requieran de la Contraloría General del Departamento del Chocó***" La cual deberá ser realizada y publicada hasta el día 02 de marzo de 2026, según el cronograma del proceso.

Se designan a los siguientes profesionales los cuales harán parte del comité evaluador del proceso público de contratación arriba mencionado:

1. Clara Julia Delgado Rosero, quien revisara el aspecto financiero
2. Mirlan María Mosquera Palacios quien revisara el aspecto técnico.
3. Adanies palacios Rivas, quien revisara el aspecto jurídico.

Se firma en la Ciudad Quibdó – Choco, a los 20 días de febrero de 2026.

Firmado en original
WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA
Contralor Departamento del Chocó